



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**CARGO**  
**FONDEPES**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MEMORANDO N° 1456 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

25 MAY 2018

DOCUMENTO RECIBIDO

HORA: 18:00 FIRMA: [Signature]

A : **CPC. JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**  
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : **Pago Saldo de Valorización de Obra N°04** – Obras Menores para la Puesta en Operación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, enmarcado en el PIP denominado Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca – distrito de Ventanilla – Callao –Provincia Constitucional del Callao  
CONTRATO N° 002-2018-FONDEPES

Referencia : MEMORANDO N°989-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

Fecha : Lima, 25 MAY 2018

Tengo a bien dirigirme a su despacho, para solicitar se realice el pago a favor del contratista CONSORCIO BAHIA BLANCA, por el monto de S/.109,641.25 (Ciento nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 25/100 soles), incluyendo IGV; correspondiente al saldo de la **Valorización de Obra N°04** – Obras Menores para la Puesta en Operación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, enmarcado en el PIP denominado Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca – distrito de Ventanilla – Callao – Provincia Constitucional del Callao

Cabe destacar, que el trámite de pago de la presente Valorización se está financiando con la Transferencia Financiera a favor de FONDEPES, en el marco de la continuidad de los Proyectos de Inversión; con Resolución Ministerial N°217-2018-PRODUCE, de fecha 21 de mayo del 2018.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.



Atentamente;

FONDEPES

[Signature]  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/jrmc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

### CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago al contratista CONSORCIO BAHIA BLANCA, encargada de la Ejecución de la obra: **Obras Menores para la Puesta en Operación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, enmarcado en el PIP denominado Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca – distrito de Ventanilla – Callao –Provincia Constitucional del Callao,** cuyo saldo de Valorización asciende a S/.109,641.25 (Ciento nueve mil seiscientos cuarenta y uno con 25100 soles), incluyendo IGV. Por concepto **Valorización de Obra N°04**, de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO N°002-2018-FONDEPES; correspondiendo el pago en su totalidad.

Lima,



FONDEPES

D.

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**MEMORANDO N° 989 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

**A :** JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO  
Jefe de la Oficina General de Administración

**Asunto :** Valorización de Obra N° 04, correspondiente al periodo del 18/03/18 al 01/04/18.  
"Obras menores para la puesta en operación del desembarcadero pesquero artesanal de Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao", enmarcado en el PIP denominado: "Puerto pesquero artesanal Bahía Blanca - distrito de Ventanilla - Callao - provincia constitucional del Callao"  
**Contrato:** N° 002-2018-FONDEPES  
**Contratista:** Consorcio Bahía Blanca

**Referencia :** a) Carta N° 006-FONDEPES/JS-JYZR-2018.  
b) Informe N° 049-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch.  
c) Contrato N° 002-2018-FONDEPES.

**Fecha :** Lima. 20 ABR 2018

**FONDEPES**  
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
20 ABR 2018  
DOCUMENTO RECIBIDO  
HORA: 18:50 FIRMA:

Tengo a bien dirigirme a su despacho en relación al asunto y documento de la referencia a) y b), para remitir adjunto al presente la Valorización de Obra N° 04, correspondiente al periodo del 18/03/18 al 01/04/18, de la obra denominada: "Obras menores para la puesta en operación del desembarcadero pesquero artesanal de Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao", a favor del contratista Consorcio Bahía Blanca, la misma que ha sido revisada y aprobada por el Supervisor de Obra, ya que se cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04		
Periodo del 18/03/18 al 01/04/18		
Descripción	Parcial (S/.)	Total
Valorización del periodo, inc. IGV	S/ 404,139.91	S/ 404,139.91
Monto a pagar	S/ 294,498.66	
Saldo pendiente	S/ 109,641.25	
<b>TOTAL A FACTURAR</b>		<b>S/ 294,498.66</b>

(Dos cientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 66/100 soles), incluyendo IGV

En el mismo, con la conformidad del Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES, mediante Informe N° 049-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/AEP/EEP-fsfch, el cual hago mío, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, De acuerdo a la programación, corresponde efectuar el trámite de pago a cuenta, por el monto de S/ S/ 294,498.66 (Dos cientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 66/100 soles), incluyendo IGV.

Atentamente,

**FONDEPES**  
Ing. Luis Alberto Barberi Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/fsfch

Av. Petit Thouars N° 115 Cercado de Lima - Perú/ Telef. 20977000 Fax 20977001 www.fondepes.gov.pe

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.  
Lima, 25-5-2018  
José Frayser Loba Chavez  
REDATARIO

### CONFORMIDAD DE GASTO

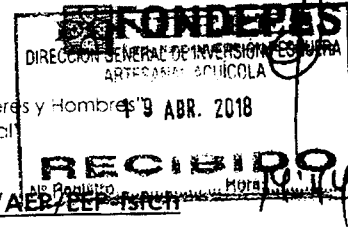
Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de VALORIZACION DE OBRA N° 04, correspondiente al periodo del 18/03/18 al 01/04/18 por la suma de S/. 404,139.91 (Cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y nueve con 91/100 Nuevos Soles) incluyendo IGV, a favor del CONSORCIO BAHIA BLANCA; encargado de la ejecución de la obra denominada: "Obras menores para la puesta en operación del desembarcadero pesquero artesanal de Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao", enmarcado en el PIP denominado: "Puerto pesquero artesanal Bahía Blanca - distrito de Ventanilla - Callao - provincia constitucional del Callao", según CONTRATO N° 002-2018-FONDEPES, correspondiendo el pago el pago a cuenta de S/.294,498.66 (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 66/100 soles), incluyendo IGV, de acuerdo al siguiente desgregado:

VALORIZACIÓN DE OBRA N° 04		
Periodo del 18/03/18 al 01/04/18		
Descripción	Parcial (S/.)	Total
Valorización del periodo, inc. IGV	S/ 404,139.91	S/ 404,139.91
Monto a pagar	S/ 294.498.66	
Saldo pendiente	S/ 109.641.25	
<b>TOTAL A FACTURAR</b>		<b>S/ 294,498.66</b>
(Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 66/100 soles), incluyendo IGV		

Lima, 06 ABR 2018

**FONDEPES**  
*P. Barbieri Quino*  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuicola

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente documento  
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he  
tenido a la vista.  
Lima 25-5-2018 Rey. 12  
*José Froilan Loba Chávez*  
FEDATARIO



**INFORME N° 049-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/CEP/STC**

**A :** ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola.  
FONDEPES

**ASUNTO :** VALORIZACION DE OBRA N° 04, correspondiente al periodo del 18 de marzo al 01 de abril del 2018 de la obra denominada: "Obras menores para la puesta en operación del desembarcadero pesquero artesanal de Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao", enmarcado en el PIP denominado: "Puerto pesquero artesanal Bahía Blanca - distrito de Ventanilla - Callao - provincia constitucional del Callao".

**REFERENCIA :** a) Memorando N° 1161-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM.  
b) Memorando N° 1431-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.  
c) Carta N° 006-FONDEPES/JS-JYZR-2018.

**FECHA :** Lima, 16 de Abril del 2018.

Por la presente me dirijo a usted en relación al asunto y documento de la referencia a) y b), con la finalidad de hacerle entrega de la Valorización de Obra N° 04 correspondiente al periodo del 18 de marzo al 01 de abril del 2018 de la obra denominada: "Obras menores para la puesta en operación del desembarcadero pesquero artesanal de Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao", enmarcado en el PIP denominado: "Puerto pesquero artesanal Bahía Blanca - distrito de Ventanilla - Callao - provincia constitucional del Callao", remitida por el Supervisor de Obra, mediante documento c); para lo cual expongo lo siguiente:

**I. GENERALIDADES:**

Obra : "Obras menores para la puesta en operación del desembarcadero pesquero artesanal de Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao", enmarcado en el PIP denominado: "Puerto pesquero artesanal Bahía Blanca - distrito de Ventanilla - Callao - provincia constitucional del Callao"

Licitación : Adjudicación Simplificada N° 0030-2017-FONDEPES

Ubicación : Distrito de Ventanilla  
Provincia Constitucional del Callao  
Departamento de Lima

Contrato N° : 002-2018-FONDEPES

Contratista : Consorcio Bahía Blanca (Integrada por las empresas Concreta Constructora e Inmobiliaria SAC, Inversiones Kels SAC y Shomyns SAC)

Representante legal del contratista : Sra. Jhckelyn Danitza Arana Chuanhua

Sistema de contratación : A Precios Unitarios

Valor referencial, con IGV : S/. 1'101,240.55 Soles

Valor referencial, sin IGV : S/. 933,254.70 Soles

Monto del contrato, con IGV : S/. 1'068,203.34 Soles

Monto del contrato, sin IGV : S/. 905,257.07 Soles

Factor de relación : No aplica

Plazo de ejecución : 60 días calendario

Residente de obra : Ing. Jorge Wulfrido Salinas Cordero

Supervisor de obra : Ing. Juan Yimer Zamudio Revilla

Adelanto directo, con IGV : No solicitado

Fecha pago adelanto directo : No corresponde

Adelanto de materiales, con IGV : No solicitado

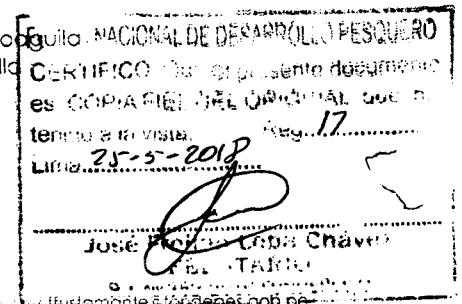
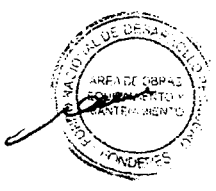
Fecha pago adelantos materiales : No corresponde

Fecha de firma del contrato : 16/01/18

Fecha de la entrega de terreno : 31/01/18

Inicio contractual de la obra : 01/02/18

*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Termino contractual de la obra : 01/04/18  
Avance real acumulado : 52.01 %  
Avance programado acumulado : 100.00 %  
Situación del avance de la obra : Atrasada 47.99%

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con fecha 16/01/18, se firma el Contrato N° 002-1018-FONDEPES, entre el FONDEPES y el Consorcio Bahía Blanca, para la ejecución de la obra: "Obras Menores para la puesta en operación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Bahía Blanca, distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao", con un monto total de S/. 1'068,203.34 Soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- 2.2 Con fecha 31/01/18, se realizó el acto de entrega total del terreno al Contratista para la ejecución de la obra.
- 2.3 Con fecha 27/02/18, mediante Orden de Servicio N° 000369 se formaliza la contratación del Ing. Juan Yimer Zamudio Revilla como Supervisor de la obra, entrando en funciones el día 28/02/18.
- 2.4 Con fecha 05/04/18, mediante Carta N° 0040 CONSORCIO BAHIA BLANCA/2018, dirigida al Supervisor; EL Representante Legal de la empresa Contratista, presenta la Valorización N° 04, para que continúe con los trámites respectivos.
- 2.5 Con fecha 05/04/18, mediante Carta N° 006-FONDEPES/JS-JYZR-2018, dirigida al Director General de la DIGENIPAA; el Supervisor de la obra, informa que la valorización N° 04 fue revisada y es conforme al acuerdo estipulado en el contrato de obra.

III. BASE LEGAL:

3.1 De las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 0030-2017-FONDEPES

- ✓ En el numeral 2.7 Valorizaciones, de la Sección Específica, del capítulo II Del Procedimiento de Selección, se establece que: "El periodo de valorización será quincenal. De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166 del reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el Inspector o Supervisor, según corresponda, a la que se debe adjuntar e comprobante de pago respectivo".

3.2 Del Contrato N° 002-2018-FONDEPES

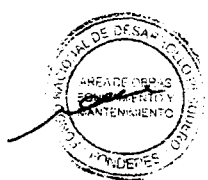
- ✓ En la Cláusula Cuarta: Del pago del Contrato de ejecución de obra, establece que: "LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, periodos de Valorizaciones quincenales conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. (...)".

3.3 Del Decreto Supremo N° 056-2017-EF

- ✓ En el artículo 126° Garantía de fiel cumplimiento, ítem 126.3, de la modificatoria del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: "(...) La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".
- ✓ En el artículo 166° Valorizaciones y metrados, ítem 166.i, de la modificatoria del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: "Las Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el Inspector o Supervisor y el Contratista". En el ítem 166.2., se establece que: "En el caso de obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el Contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto General a las Ventas".

En el ítem 166.6., se establece que: "El plazo máximo de aprobación por el inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para los periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes

*[Handwritten signature]*



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que me ha sido presentado a la vista.  
Lima, 25-5-2018. Reg. 17  
José Froilan Loba Chávez  
FEDATARIO  
P.J. N° 352-2018-FONDEPES/11

Av. Petrol Thecuars N° 15, Cercado de Lima, Perú / Tel: 209-7700 / www.fondepes.gob.pe / flustomante@fondepes.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo".

**IV. ANALISIS:**

En tal sentido de la normalidad y documentación descrita anteriormente en los antecedentes, se puede determinar lo siguiente:

**4.1 De los antecedentes:**

- ✓ Mediante Carta N° 006-FONDEPES/JS-JYZR-2018 de fecha 05/04/18, dirigida al Director General de la DIGENIPAA; el Supervisor de la obra, informa que la valorización N° 04 fue revisada y es conforme al acuerdo estipulado en el contrato de obra, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.7 Valorizaciones, de la Sección Específica, del capítulo II Del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas de la adjudicación simplificada.
- ✓ En tal sentido, habiendo verificado la Valorización de Obra N° 04 correspondiente al periodo del 18/03/18 al 01/04/18, se ha encontrado que la planilla de metrado elaborada y suscrita por el Supervisor y Residente conjuntamente, sustenta lo valorizado, por lo que se determina que el monto a cancelar al Contratista es de S/. 404,139.91 (Cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y nueve con 91/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**4.2 De la valorización:**

- ✓ La Valorización N° 04, correspondiente al periodo del 18/03/18 al 01/04/18, se tiene un avance ejecutado acumulado 52.01%, contra un avance programado acumulado de 100.00%, encontrándose la obra atrasada en un 47.99%.

**4.3 Del adelanto directo:**

- ✓ El Contratista no ha solicitado el adelanto directo.

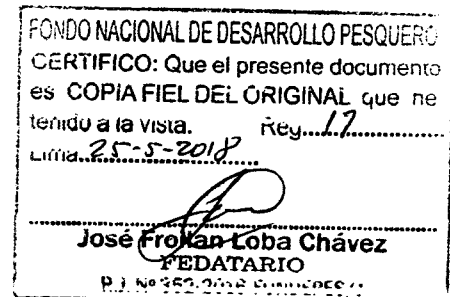
**4.4 Del adelanto para materiales:**

- ✓ El Contratista no ha solicitado el adelanto para materiales.

**V. CONTROL ECONOMICO:**

**5.1 Resumen de la Valorización:**

Luego de revisar la documentación que sustenta la Valorización N° 04, correspondiente al periodo del 18/03/18 al 01/04/18, es aprobada por la Supervisión con la siguiente estructura de pagos:



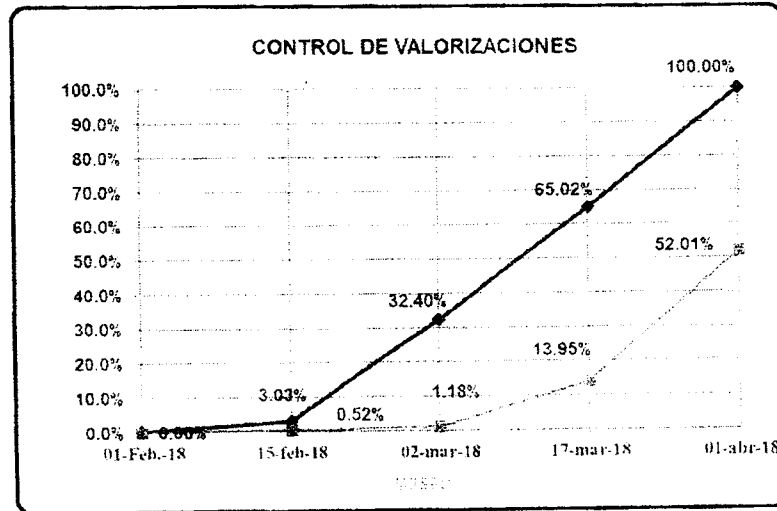




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**5.3 Cumplimiento con los cronogramas:**

A la fecha, la contratista no viene cumpliendo con lo indicado en el cronograma de ejecución de obras, viéndose afectada las partidas que conforman la ruta crítica. El siguiente grafico muestra la comparación de los avances reales versus los avances programados de ejecución de la obra.



**VI. CONCLUSIONES:**

De la evaluación realizada por la Supervisión de obra, se concluye que la Valorización N° 04, correspondiente al periodo del 18/03/18 al 01/04/18 es de S/. 404,139.91 (Cuatrocientos cuatro mil ciento treinta y nueve con 91/100 Nuevos Soles), incluido IGV, así mismo se tiene un avance ejecutado acumulado 52.01%, contra un avance programado acumulado de 100.00%, encontrándose la obra atrasada en un 47.99%.

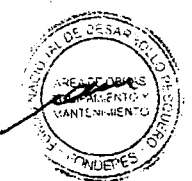
**VII. RECOMENDACIONES:**

Por tanto, conforme a la base legal descrita:

- ✓ En el artículo 166° Valorizaciones y metrados, numeral 166.1. de la modificatoria del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que: "Las Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el Inspector o Supervisor y el Contratista";
- ✓ En el artículo 166° Valorizaciones y metrados el numeral 166.2. donde se establece que: "En el caso de obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el Contratista a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto General a las Ventas";
- ✓ En el numeral 2.7 Valorizaciones, de la Sección Especifica, del capítulo II Del Procedimiento de Selección, se establece que: "El periodo de valorización será quincenal. De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166 del reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el Inspector o Supervisor, según corresponda, a la que se debe adjuntar e comprobante de pago respectivo".

Se recomienda dar trámite al pago de la Valorización N° 04, correspondiente al periodo del 18/03/18 al 01/04/18, siendo el monto a cancelar al Contratista de S/. 404,139.91

*Handwritten signature*



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.**  
 Lima 25-5-2018 Rey 17  
*[Signature]*  
**José Frón Loba Chávez**  
 PEDATARIO